

Informe Individual de Auditoría

Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

21 FEB 2025

RECIBIDO
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 19 de febrero 2025.

I.	INTRODUCCIÓN	CONTENIDO	
	I.1	Marco legal y objeto	2
	I.2	Antecedentes de la auditoría	2
	I.3	Criterios de selección	3
	I.4	Objetivo de la auditoría	3
	I.5	Datos generales de la entidad fiscalizada	3
		a) Creación y objeto	3
		b) Estado de Situación Financiera	4
		c) Presupuesto devengado	4
	I.6	Alcance de la auditoría	4
		a) Determinación de la muestra	4
		b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7	Programático presupuestal	4
		a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
		b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	5
	I.8	Perspectiva de Género	5
		a) Metodología de Perspectiva de Género	5
		b) Programas, metas y/o acciones	5
		c) Indicadores y resultados	5
	I.9	Auditoría de Desempeño	5
		a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	
		b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	
	I.10	Procedimientos de auditoría	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN		
	II.1	Resultados de la auditoría	6
	II.2	Resumen de observaciones y acciones	8
	II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8
III.	DICTAMEN		
	III.1	Dictamen de la revisión	9
	III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera y Obra Pública;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 26 de abril de 2024, mediante oficio número TIT/340/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Ing. Mario Franco Erenas, Director de Planeación de Auditoría a Obra Pública; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe del Departamento de Auditoría Poderes del Estado; Ing. Jesús Alberto Gutiérrez Monzón, Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública Mexicali y San Felipe; Arq. María Teresa Salcedo Vera, Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública Ensenada y San Quintín; C. Fernando Padilla Jáuregui, Auditor Coordinador; Arq. Ana Laura Romero Carrera, Auditor Coordinador; Ing. Jorge Duarte Medrano, Auditor Coordinador; MBA. Carlos Darío Lizárraga Chaidez, Auditor Supervisor; Ing. Leonardo Favio Gaxiola López, Auditor Supervisor; Arq. Luis Fidel Grappín Navarro, Auditor Supervisor; Arq. Carlos Humberto Tabardillo Castro, Auditor Supervisor; C.P. Araceli Guardado Villegas, Auditor Supervisor; Arq. Karla Andrea Pérez Zamora, Auditor Supervisor; C.P. Miguel Ángel López Hernández, Auditor Encargado; C.P. Carlos Enrique Romero Soto, Auditor Encargado; MAP. Berenice Moran Sánchez, Auditor Encargado; Arq. Carlos Ron Carrillo, Auditor Encargado; Arq. José Miguel Ruiz Ochoa, Auditor Encargado; Arq. Oscar Iván Trejo Soto, Auditor

Encargado; Arq. Lorena Patricia Gil Duran, Auditor Encargado; Ing. Jorge Luis Willians Robles, Arq. José Luis Martínez Espinoza, Ing. Abraham Cisneros Reyes, Arq. Leticia Berenisse Ortiz Sainz, Arq. Vanessa Ponce Arreguín, Ing. Ameyali López Gatica e Ing. Máximo Rafael Velásquez Bernal, Auditores, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 10 de octubre de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto que crea al Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California.

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, tiene como objetivo general, administrar los recursos, organizar dirigir y llevar a cabo los programas estatales para la construcción equipamiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de espacios para la educación inicial, básica en todas sus modalidades, media superior, espacios culturales y deportivos, y demás que se encomiende ejecutar.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 158'015,111	99%	Circulante	\$ 154'697,885	98%
No circulante	\$ 299,195	1%	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 3'616,421	2%
Total Activo	\$ 158'314,306	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 158'314,306	100%

c) Presupuesto devengado

	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO	
Ingreso	\$	30'841,045
Egreso	\$	29'257,129
Ahorro	\$	1'583,916

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 30'841,045	\$ 29'257,129	\$ 158'314,306	\$ 154'697,885	\$ 3'616,421
Muestra auditada	\$ 23'676,479	\$ 20'707,757	\$ 154'113,937	\$ 145'278,858	3'616,421
% de muestra auditada	77%	71%	97%	94%	100%

b) Fideicomisos sin estructura orgánica:

La Entidad fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, como sigue:

Documento	Fecha Límite	Cumplió	Cumplió Extemporáneamente Fecha	Días de atraso	No cumplió
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 10 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y observaciones preliminares, de los cuales 1 procedimiento resultó con observación mismo que no fue solventado por la Entidad Fiscalizada por lo cual se incluye en el presente Informe Individual de Auditoría.

I.8 Perspectiva de Género

a) **Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, NO se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) **Programas, metas y/o acciones:** Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California NO presenta programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

c) **Indicadores y Resultados Perspectiva de Género:** El Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 No incorporó a su Programa Operativo Anual una matriz de indicadores que sustenten programas que impulsen la Perspectiva de Género.

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 37 plazas de las cuales 20 son mujeres y 17 hombres, correspondientes al 54.06% y 45.94%, respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 14	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-172-DAPO-P-41	
RECURRENTE	
	SÍ

De la revisión y análisis del presupuesto de Egresos se verificó que la Entidad basó su Presupuesto, en Programas que conforman el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2023, metas a lograr, actividades, así como los beneficiarios y las unidades responsables de llevarlos a cabo y la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, así mismo se analizaron los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados, constatándose que la Entidad no incorporó indicadores con perspectiva de equidad de género en sus programas, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 25 BIS Párrafo Tercero, Fracción I, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la Entidad presentó evidencia de la incorporación de la perspectiva de equidad de género en su Programa Operativo Anual de 2024 dentro del Programa 007 "Administración Responsable para la Gestión y Conducción de la Política Institucional con la acción "Capacitación a funcionarios de la Entidad paraestatal en materia de equidad de género y derechos humanos"

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda implementar las medidas necesarias a fin de incluir dentro del Programa Operativo Anual, programas orientados a promover la igualdad de género, y así mismo proporcionar la documentación comprobatoria correspondiente a las metas, esto a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 25 BIS Párrafo Tercero, Fracción I y Artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 20	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-172-DAPO-F-71	
RECURRENTE	
	SÍ

La Entidad presenta 23 saldos antiguos en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes provenientes del ejercicio anterior por el importe total de \$ 149'553,167, mismos que no han sido recuperados o en su caso depurados o ajustados, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda establecer un programa calendarizado de recuperación de cuentas por cobrar, así como reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información de las cuentas por cobrar, a efecto de continuar con las gestiones de cobro correspondientes a la recuperación de las cuentas con saldo antiguo, y en su caso, aplicar los lineamientos normativos y legales correspondientes para su debida depuración y/o cancelación.

NÚM. DEL RESULTADO: 27	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-172-DAPO-F-100	
RECURRENTE	
	SÍ

La Entidad presenta 72 saldos antiguos en Cuentas por Pagar a Corto Plazo provenientes del ejercicio anterior por el importe total de \$ 145'256,656, mismos que a la fecha no han sido pagados o en su caso depurados o ajustados, incumpliendo con el Artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda establecer o reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información de las cuentas por pagar, a efecto de determinar la obligación real de pago, y en su caso, aplicar los lineamientos normativos y legales correspondientes para su debida depuración y/o cancelación.

NÚM. DEL RESULTADO: 04-OP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-172-DOMF-122	
RECURRENTE:	
	SÍ

De la revisión de 30 contratos, se observa que, en 9 de ellos, el Instituto no gestionó las licencias de construcción, memorias de cálculo estructural y estudios de mecánica de suelos, necesarios para evitar interferencias y modificaciones durante el proceso de ejecución de los trabajos. Argumentando él mismo, estar en pláticas con los Ayuntamientos del Estado de Baja California para crear mecanismos que permitan obtener las licencias de construcción respectivas para los espacios educativos próximos a construir, sin embargo por ser un hecho consumado el incumplimiento a lo establecido en los Artículos 63 y 64 Fracción II de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, Artículo 17 Fracción V de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Se señala que la omisión corresponde a la Dirección Técnica del Instituto, ya que según lo establecido en el Artículo 23 Fracciones XII y XIII del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, corresponde a dicha Dirección aplicar la normatividad relativa a todo tipo de obra pública para espacios educativos, culturales y deportivos a cargo del Instituto.

NÚM. DEL RESULTADO: 16-OP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-172-DOMF-133	
RECURRENTE:	
	SI

De la revisión al contrato No. CS-INIFE-BC-MXL-INFR-EDUC-23-09 de fecha 30 de noviembre de 2023, correspondiente a la obra: "instalación de equipos de aire acondicionado en planteles de educación básica; en el municipio de Mexicali, B.C.," por un importe modificado de \$ 4'500,000 C/IVA, se observó que el concepto No. 1.01.- "Instalación de equipo de aire acondicionado tipo minisplit de 2 Ton. (Suministrado por el Sistema Educativo) ..." fue integrado y autorizado por el Instituto con rendimientos de insumos y mano de obra elevados para el tipo de trabajo, resultando un pago indebido al contratista por \$ 1'402,613 C/IVA, como resultado del ajuste del análisis del precio señalado, como se señala en la siguiente tabla:

CLAVE	P.U. CONTRATADO	P.U. ASEBC	DIFERENCIA	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE
1.01	\$ 20,989.73	\$ 11,829.51	\$ 9,160.22	132	\$ 1'209,149.04
				16% I.V.A.	193,463.85
				Total:	\$ 1'402,612.89

Es de señalarse que el Instituto realizó el contrato de obra No. CP-INIFE-BC-MXL-INFR-EDUC-23-01, adjudicado el 25 de abril de 2023 bajo el proceso de licitación pública, en el cual en el mismo concepto de trabajo el precio base del Instituto para la evaluación de las propuestas fue de \$ 2,800 S/IVA. Sin embargo, en la evaluación del presente contrato, el precio base fue de \$ 20,200 S/IVA., sin que el Instituto haya justificado puntualmente la diferencia en los precios de un mismo concepto, en dos procedimientos distintos dentro del mismo ejercicio fiscal.

De lo anterior se observa un incumplimiento a lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Se señala que la omisión corresponde a la Dirección Técnica y a la Jefatura del Departamento de Costos y Licitación del Instituto ya que según lo establecido en los Artículos 24 Fracción I y 25 Fracciones III y VI del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California corresponde a dicha Dirección a través del citado Departamento, elaborar y revisar las bases de licitación y pliego de requisitos y revisar las propuestas aceptadas en cada uno de los procesos y los cuadros correspondientes, relativa a todo tipo de obra pública para espacios educativos a cargo del Instituto.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 21 resultados con observación de las cuales 16 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente Informe Individual de Auditoría, los 5 restantes generaron 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 17 de febrero de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 14, 20, 27, 04-OP y 16-OP, no solventadas, toda vez que, la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 17 de febrero de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y obra pública, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 19 de febrero de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE



**PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

D 21 FEB. 2025 O

C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CUEVAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY EN
TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- Ing. María Franco Erenas.- Director de Planeación de Auditoría a Obra Pública de la ASEBC.
C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño. -Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.
DIAM/MLP/JAC/MFE/Mayra*